

del siglo décimo-séptimo, en cuya época formaba parte integrante, así en lo civil como en lo eclesiástico, de la que era entonces villa de San Martín de Empúrias y es hoy pequeño lugar agregado al municipio de La-Escala; último resto de la opulenta colonia mercantil de los griegos en tiempos antiguos y de la capital del condado de su nombre en la edad media.

Dedúcese este dato del documento que vamos á transcribir, interesante tanto para la historia de la Iglesia de La-Escala, como para fijar el verdadero origen del progresivo desarrollo de esta poblacion. Literalmente copiado de un libro de bautismos que se conserva en la parroquia del lugar de S. Martín, dice así.

«Copia de la llicencia que ha concedida la comtesa de Empúrias para fabricar Iglesia al port de La-Escala y parroquia de Empúrias.

D(om)ña Catalina Antonia de Aragon, Folch de Cardona, Condesa de Empúrias.

Por quanto los jurados de mi villa de Empúrias me han representado q(u)e en el término dessa villa y en la parte que llaman Port de La-Escala, se ha edificado un lugar que consta de mas de ochenta moradores y que por estar distante de ella y de la Iglesia parroquial de la dicha villa no pueden en tiempo riguroso de aguas y vientos hir á oír missa los dias festivos y se quedan la mayor parte del tiempo sin ella. Por cuya razon han dispuesto fabricar Iglesia en el dicho lugar y suplicado sea servida de concederles llicencia para hacer la dicha Iglesia con cimiterio de sesenta varas de largo y treinta de ancho, en el d(ic)ho sitio del Port, á la parte del Oriente, mediodía y tremontana, en la restante tierra mia de la parte de Poniente, en la calle que llaman de Torruella de Montgrí. Por tanto atendiendó á su representacion y al bien público y consuelo de aquellos vez(i)nos. He tenido por bien de concederlès la dicha tierra, para q(u)e puedan fabricar la dicha Iglesia y de hacerles mer(ce)d de la parte de tierra que señalan y es propia mia; y mando al mi procurador de la villa y condado de Empúrias y á los demás ministros á quien pueda tocar le den la posesion del dicho sitio para fabricar la dicha Iglesia, que así procede de mi volun(ta)d y de esta m(erce)d tomará la razon Mauricio de Lloreda mi contador y Thess(ore)ro de los estados del ducado de Cardona y condado de Empúrias. dada en Madrid á veinte y ocho de 7(iem)bre de 1680.

Dña chatalina cont(esa)

Liz(enci)a á los jurados de la vila de Empúrias p(ar)a fabricar Igl(esi)a en el lugar de port de la escala y m(erce)d de un pedaso de tierra p(ar)a este efecto.»